

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DEL MAR**

EXTRACTO de la Orden de 5 de enero de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras generales y la convocatoria para el año 2021, para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a proyectos colectivos, financiados por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), para la conservación y restauración de la biodiversidad y de los ecosistemas marinos en el marco de actividades marisqueras sostenibles, tramitada como anticipado de gasto (código de procedimiento PE209B).

BDNS (Identif.): 547184.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Entidades beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las cofradías de pescadores, las organizaciones de productores, las cooperativas del mar, las asociaciones de profesionales del sector y las demás entidades asociativas jurídicamente reconocidas y constituidas por profesionales del sector, siempre que sean entidades titulares de planes marisqueros en régimen de cogestión y tengan la sede social en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Segundo. Objeto

Esta orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras generales, y la convocatoria para el año 2021, para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a proyectos colectivos, financiados por el FEMP, para la conservación y restauración de la biodiversidad y de los ecosistemas marinos en el marco de actividades marisqueras sostenibles (código de procedimiento PE209B).

Tercero. Bases reguladoras

Orden de 5 de enero de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras generales y la convocatoria para el año 2021, para la concesión, en régimen de concurrencia



competitiva, de ayudas a proyectos colectivos, financiados por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), para la conservación y restauración de la biodiversidad y de los ecosistemas marinos en el marco de actividades marisqueras sostenibles, tramitada como anticipado de gasto (código de procedimiento PE209B).

Cuarto. *Cuantía*

Las subvenciones que se convocan mediante esta orden se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 15.03.723A.770.1 del presupuesto de gastos de la Consellería del Mar para el año 2021, por importe total de 1.000.000 euros, distribuido en 500.000 euros para la anualidad 2021 y 500.000 euros para la anualidad 2022.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

1. Las solicitudes de ayudas podrán ser presentadas, desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el *Diario Oficial de Galicia*, hasta el 1 de marzo de 2021.

2. De no agotarse el crédito disponible, o de resultar incrementado este posteriormente en virtud de renunciadas, de modificación de resoluciones de otorgamiento o de dotaciones presupuestarias adicionales, se podrá emitir una nueva propuesta de resolución, en la que se tendrán en cuenta las solicitudes que formen parte de la lista de reserva a que se refiere el artículo 19.2 de esta orden.

Santiago de Compostela, 5 de enero de 2021

Silvia Cortiñas Fernández
Secretaria general técnica de la Consellería del Mar

CVE-DOG: b47kgz12-uto9-vvb0-4ev1-cok9sfj18qe3

